

DECRETO No. **09** DE 2019 **16 ENE. 2019**

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2019 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2019 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Inversión de la Administración Central se requieren realizar unos Traslados internos con el fin de atender algunas situaciones administrativas del actual gobierno.

Que se requiere hacer unas adiciones en los rubros de Gastos de Funcionamiento y Inversión así : Generación de Ingresos Propios, Inventario Físico de Bienes Devolutivos y de Consumo, Inventario Físico Saneamiento y Normalización de Bienes Inmuebles, Consolidación de una Gestión Administrativa, Sector Educativo, Gobierno en Línea, Asistencia Administrativa a Municipios, Obras de Infraestructura Fluvial – de Defensa y Transporte Aereo, Implementación y actualización de la política pública de la infancia adolescencia y familia, Bolívar Si Avanza en Educación para el Desarrollo, Implementación de las Políticas Públicas de Equidad de genero y Autonomía de la Mujer Bolivarenses, Energía Calidad para todos, Observación y Seguimiento de Delitos, Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolívarense, Gobierno en Línea, Componente de Asistencia y Atención, Fomento a la Equidad de Genero en el Ambito Institucional, Sensibilización Visibilización y Auto realización del Adulto Mayor, Asistencia en Gestión de Riesgo, Altos Logros y Liderazgo Deportivo, Componente de Asistencia y Atención, Vías para la Paz, Participación Efectiva de las Víctimas de Bolívar, Contrato No. MC-DAL-014-2015 Objeto: Contratar el Servicio de Mensajería expresa que incluye la recolección, transporte y la entrega de Documetros... Contratista Tempo Express, Contrato No. MC-DAL-010-2015 Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, y, Ordenes de Compra No. 12254 y 13699 Objeto : Compra de vehiculo para el desplazamiento de funcionarios dentro y fuera del Departamento de Bolívar.

DECRETO No. **09** DE 2019 **16 ENE. 2019**

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

Que existe saldo de apropiación sin comprometer en los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión así : Herramientas de planeación para la sostenibilidad, Gestión Documental, Índice de Transparencia Departamental, Bolívar Si Avanza en Promoción Turística del Destino, Ecosistema Afectado por la Minería Recuperada, Estrategia de Interacción y Comunicación Participativa y Abierta para el Control Social, Infraestructura de Convivencia y Seguridad, Procesos de Asistencia Tecnológica prestados a Mineros, Empleo como Servidor Público, Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia, Aplicación TIC, Bolívar Si Avanza en Formación Cultural, Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento, Apoyo técnico a municipios en enfoque de género, Encuentros Departamentales Intergeneracionales, Procesos de Asistencia Técnica y Tecnológica prestados a Mineros, Aplicación TIC, Índice de Transparencia Departamental, Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento, Aportes Universidad de Cartagena, Fortalecimiento de la Movilidad de los Organismos de Seguridad, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Compra de Equipos, Sector Educativo, Sector Salud, Aportes Unibac, Plan Integral de Seguridad y Convivencia, Provisión Tecnológica para Fortalecer la Seguridad y Convivencia, Caracterización, Centros de Convivencia y Ciudadanía, Hogares Red Unidos y Acompañamiento Asistidos, Diseño de la Política Pública de Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y Reintegración, Política de la Diversidad Sexual, y, Política pública para la atención y reparación integral de las víctimas en Bolívar.

Que mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2019; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los Gastos de Funcionamiento de la administración central la suma de \$ 288.687.015.256,00 y los Gastos de Inversión de la administración central la suma de \$ 227.207.520.960,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y inversión donde se apropiaron recursos para los

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

gastos de funcionamiento \$ 288.687.015.256,00 y gastos de inversión en la suma de \$ 227.207.520.960,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :

“ (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “ los principios y las disposiciones ” establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “ modificaciones al presupuesto ” como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) (.....)
- b) Las adiciones al presupuesto a créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los crédito extraordinarios, cuando se crea una partida. (32). En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.
- c) Los **movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.**

DECRETO No. **09** DE 2019 16 ENE. 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 02 de Enero de 2019, la existencia de Apropriación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 15.701.334.809,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.3	Dirección de Apoyo Logístico	
01.3.2	Gastos Generales	
01.3.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.3.2.10.2	Adquisición de Bienes	
01.3.2.10.2.01	Compra de Equipos	380.161.953,00
01.4	Gastos de Inversión	
01.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.4.10.01	Bolívar Si Avanza en Conservación Ambiental y Uso Sostenible de su territorio	
01.4.10.01.01	Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad	94.983.200,00
01.4.10.02	Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad	
01.4.10.02.04	Gestión Documental	143.600.000,00
01.4.10.02.05	Modelo Estándar de Control Interno (MECI)	6.000.000,00
01.4.10.02.08	Aplicación TIC	1.000.000.000,00
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.5	Transferencias para la Inversión	
02.5.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.5.10.01	Calidad Educativa	
02.5.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 - 1992	3.000.000.000,00
02.5.10.01.02	Aportes Unibac Ley 30 - 1992	500.000.000,00
02.8	Gastos de Inversión	
01.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.8.10.02	Cultura Institucional de la Legalidad y la Transparencia de la Gestión Pública	

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

01.8.10.02.01	Índice de Transparencia Departamental	700.000.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.4.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
07.4.10.19.02	Bolívar Si Avanza en Formación Cultural	200.000.000,00
07.4.10.20	Fortalecimiento del Monitoreo Interno de la Gestión	
07.4.10.20.02	Estrategia de Interacción y Comunicación Participativa y Abierta para el Control Social	257.400.000,00
07.4.10.23	Turismo para la Paz	
07.4.10.23.03	Bolívar Si Avanza en Promoción Turística del Destino	200.000.000,00
07.4.10.24	Cultura Institucional de la Legalidad y la Transparencia de la Gestión Pública	
07.4.10.24.01	Índice de Transparencia	1.000.000.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.4.10.21	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	
07.4.10.21.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	209.150.485,00
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.21	Contribución Especial	
09.4.21.23	Bolívar Avanza Seguro y con Convivencia Pacífica	
09.4.21.23.01	Plan Integral de Seguridad y Convivencia	400.000.000,00
09.4.21.25	Seguridad y Convivencia	
09.4.21.25.01	Fortalecimiento de la Movilidad de los Organismos de Seguridad	500.000.000,00
09.4.21.30	Seguridad y Convivencia	
09.4.21.30.02	Provisión Tecnológica para Fortalecer la Seguridad y Convivencia	544.621.299,00
09.4.21.30.03	Planeación Institucional para Avanzar en Seguridad y Convivencia	440.628.701,00
09.4.21.31	Jóvenes en Riesgos	
09.4.21.31.01	Caracterización	100.000.000,00
09.4.21.32	Justicia y Orden Público	
09.4.21.32.01	Centros de Convivencia y Ciudadanía	100.000.000,00
09.4.21.46	Bolívar Si Avanza Libre de Pobreza	
09.4.21.46.01	Hogares Red Unidos y Acompañamiento Asistidos	200.000.000,00
10	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	
10.4	Gastos de Inversión	
10.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
10.4.10.40	Bolívar Si Avanza con Minería Responsable	
10.4.10.40.07	Procesos de Asistencia Técnica y Tecnológica	100.000.000,00

DECRETO No. **09** DE 2019 **16 ENE. 2010**

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

	prestados a Mineros	
10.4.10.56	Bolívar Emprendedor, Fomento de Empleo y Trabajo Decente	
10.4.10.56.01	Empleo como Servidor Público	200.000.000,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.4.10.41	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competividad y la Paz	
11.4.10.41.01	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.4.10.41.01.01	Sector Educativo	1.314.283.000,00
11.4.10.41.01.03	Sector Salud	10.762.290,00
11.4.10.42	Infraestructura Deportiva	
11.4.10.42.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	791.944.980,00
11.4.21	Contribución Especial	
11.4.21.23	Bolívar Avanza Seguro y con Convivencia Pacífica	
11.4.21.23.01	Infraestructura de Convivencia y Seguridad	2.428.123.240,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.48	Mujer Motor para el Desarrollo	
12.4.10.48.07	Apoyo Técnico a Municipios en Enfoque de Genero	50.000.000,00
12.4.10.51	Vida Digna para el Adulto Mayor	
12.4.10.51.02	Encuentros Departamentales Intergeneracionales	86.388.146,00
13	SECRETARIA DE VICTIMA	
13.4	Gastos de Inversión	
13.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
13.4.10.52	Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desarme Desmovilización y Reintegración	
13.4.10.52.01	Diseño de la Política Pública de Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y Reintegración	300.000.000,00
13.4.10.53	Bolívar Tolerante Diverso	
13.4.10.53.01	Política Pública de la Diversidad Sexual	50.000.000,00
13.4.10.54	Atención y Asistencia a Población Víctima del Conflicto Armado en Bolívar	
13.4.10.54.01	Política pública para la Inversión y reparación integral de las víctimas	75.000.000,00
19	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
19.4	Gastos de Inversión	
19.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	

DECRETO No. **09** DE 2019 **16 ENE. 2019**

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

19.4.10.14	Bolívar Si Avanza con Minería Responsable	
19.4.10.14.01	Ecosistema Afectado por la Minería Recuperada	527.438.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 15.701.334.809,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.4	Gastos de Inversión	
01.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.4.10.02	Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad	
01.4.10.02.01	Inventario Físico de Bienes Devolutivos y de Consumo	27.900.000,00
01.4.10.02.02	Inventario Físico Saneamiento y Normalización de Bienes Inmuebles	596.000.000,00
01.4.10.02.06	Gobierno en Línea	884.621.747,00
01.4.10.02.07	Consolidación de una Gestión Administrativa	348.000.000,00
01.4.10.03	Finanzas Públicas y Robustas	
01.4.10.03.01	Generación de Ingresos Propios	700.000.000,00
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.90	Cancelación de Reservas	
02.90.01.	Pasivos Exigibles	
02.90.01.02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.90.01.02.06	Contrato No. MC-DAL-014-2015 Objeto : Contratar el servicio de mensajería expresa que incluya la recolección, transporte y la entrega de Documentos. Contratista Tempo Express	75.000.000,00
02.90.01.02.07	Contrato No. MC-DAL-010-2015 Suministro de Tiquetes Aereos Nacionales e Internacionales	12.696.802,00
02.90.01.01.08	Ordenes de Compra No. 12254 y 13699 Objeto: Compra de vehiculo para el desplazamiento de funcionarios dentro y fuera del Departamento de Bolívar	292.465.151,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes	
07.4.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
07.4.10.19.04	Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolivarenses	200.000.000,00
07.4.10.21	Fortalecimiento del Monitoreo Interno de la Gestión	

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

07.4.10.21.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	1.500.000.000,00
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
09.4.10.26	Gobernando Municipios	
09.4.10.26.01	Asistencia Administrativa a Municipios	174.900.000,00
09.4.10.54	Atención y Asistencia Población Víctima del Conflicto Armado	
09.4.10.54.01	Componente de Asistencia y Atención	171.360.000,00
09.4.21	Contribución Especial	
09.4.21.23	Bolívar Avanza Seguro y con Convivencia Pacífica	
09.4.21.23.02	Observación y Seguimiento de Delitos	1.285.250.000,00
10	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	
10.4	Gastos de Inversión	
10.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
10.4.10.38	Bolívar Si Avanza con Eficiencia Energética	
10.4.10.38.01	Energía Calidad para todos	1.045.584.980,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4.	Gastos de Inversión	
11.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.4.10.41	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competitividad y la Paz	
11.4.10.41.01.	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.4.10.41.01.03	Sector Salud	2.658.871.138,00
11.4.10.43	Educación Superior para el Desarrollo del Arte y Cultura	
11.4.10.43.01	Bolívar Si Avanza en Educación para el Desarrollo	447.664.352,00
11.4.21	Contribución Especial	
11.4.21.24	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competitividad y la Paz	
11.4.21.24.01	Obras de Infraestructura Fluvial, de Defensa y Transporte Aereo	2.428.123.240,00
11.4.86	Icld - Educación	
11.4.86.41	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competitividad y la Paz	
11.4.86.41.01	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.4.86.41.01.01	Sector Educativo	1.073.009.253,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.48	Mujer Motor para el Desarrollo	
12.4.10.48.02	Implementación de las Políticas Públicas de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses	41.250.000,00
12.4.10.48.08	Fomento a la Equidad de Genero en el Ambito	50.000.000,00

DECRETO No. 09 DE 2019

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

12.4.10.49	Niños, Niñas, Adolescentes y Familia	
12.4.10.49.02	Implementación y Actualización de la Política Pública de la Infancia – Adolescencia y Familia	41.250.000,00
12.4.10.51	Vida Digna para el Adulto Mayor	
12.4.10.51.03	Sensibilización Visibilizarían y Auto-realizacion del Adulto Mayor Bolivareense	86.388.146,00
13	SECRETARIA DE VICTIMAS	
13.4	Gastos de Inversión	
13.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
13.4.10.52	Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y Reintegración	
13.4.10.52.02	Componente de Asistencia y Atención	6.000.000,00
13.4.10.54	Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y Reintegración	
13.4.10.54.02	Participación Efectiva de las Víctimas de Bolívar	425.000.000,00
18	FONDO DE ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	0,00
18.4	Gastos de Inversión	
18.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Inversión	
18.4.10.01	Bolívar Si Avanza con la Gestión Preventiva y Oportuna del Riesgo	
18.4.10.01.01	Asistencia en Gestión de Riesgo	500.000.000,00

ARTICULO TERCERO : Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

16 ENE. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto